

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 017-2008

Guatemala, 17 de marzo de 2008

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita autorización a una modificación de asignaciones a favor de la Unidad Ejecutora de Conservación Vial -COVIAL-, con la finalidad de acreditar recursos a las obras "COV-MER-3, CPR-SM-04 San Miguel Ixtahuacán - San Gaspar Ixil, Departamento de San Marcos, Bifurcación Caserío Siete Platos-Caserío El Salitre-Bifurcación-RD-SM-18-Bifurcación Caserío El Salitre-Bifurcación a La Cumbre, CPR-SM-04 San Gaspar Ixil" y "COV-MER-4, RD-QUE-02-CA-02-Occidente-El Crucero-Límite Departamental QUE/San Marcos-Tilapa-Accesos", del Programa 98 "Programa de Reconstrucción originado por la Tormenta Tropical Stan", programadas por el Congreso de la República de Guatemala dentro del "Programa de Inversión Física, Transferencias de Capital e Inversión Financiera para el Ejercicio Fiscal 2008";

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones mencionada, en virtud que se han llenado los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen Número **151** de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las Autoridades Superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32., numeral 2., literal c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
64	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	12	12	60,000,000.00	60,000,000.00
		41	41	<u>70,000,000.00</u>	<u>70,000,000.00</u>
	Total:			<u>130,000,000.00</u>	<u>130,000,000.00</u>



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Fuentes de Financiamiento:

12 "Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro"
41 "Colocaciones internas"

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	<u>130,000,000.00</u>	<u>130,000,000.00</u>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		
Vivienda	<u>130,000,000.00</u>	<u>130,000,000.00</u>
Componentes de Inversión:		
"Categoría Programática Proyecto"	<u>130,000,000.00</u>	<u>130,000,000.00</u>

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación de asignaciones en la cantidad de CIENTO TREINTA MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q. 130,000,000.00), contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Plinio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

